



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**CONSTANCIA SECRETARIAL- TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN**

RADICACIÓN No. 2018- 00031 Verbal- Restitución de Inmueble arrendado  
DEMANDANTE: SOCIEDAD VERDEZA SALEM  
DEMANDADO: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

La suscrita secretaria de este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, deja en secretaria el anterior recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, dentro del presente proceso de VERBAL, por el término de tres (3) días, se coloca a disposición de la parte demandada, URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., para que se pronuncie al respecto. Término que comienza a correr el día el 27 y vence el 30 de Octubre del año 2020, a las 5.00 P.M.-

Se fija el día 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

La Secretaria,

**Firmado Por:**

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2258d04bf10051704524d549d030447ff5e748dabf0b9b44c5c566bf42f4784**

Documento generado en 27/10/2020 07:57:06 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**